

INFORME RELATIVO AL TRÁMITE DE CONSULTA PÚBLICA PREVIA DEL ANTEPROYECTO DE LEY VALENCIANA PARA LA IGUALDAD DE LAS PERSONAS LGTBI

El artículo 133.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de los Administraciones Publicas, establece que con carácter previo a la elaboración de un proyecto o anteproyecto de ley o de reglamento, se sustanciará una consulta pública, a través del portal web de la Administración competente, en que se pedirá la opinión de la ciudadanía y de las organizaciones más representativas potencialmente afectadas por la futura norma sobre:

- a) Los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa.
- b) La necesidad y oportunidad de su aprobación.
- c) Los objetivos de la norma.
- d) Las posibles soluciones alternativas reguladoras y no reguladoras.

En aplicación de este artículo se abrió un proceso de consulta pública previa del **ANTEPROYECTO DE LEY VALENCIANA PARA LA IGUALDAD DE LAS PERSONAS LGTBI** a través de un foro de participación ciudadana en la página web de la *Vicepresidencia y Conselleria de Igualdad y Políticas Inclusivas* para que la ciudadanía y las organizaciones más representativas, que pudieran verse afectadas por la futura orden, pudieron realizar todas aquellas aportaciones que estimaron oportunas.

El foro ha sido abierto desde el 1 de julio al 10 de julio de 2017.

Una vez acabado el plazo señalado, se han presentado un total de 85 aportaciones a la consulta pública, por 13 personas o entidades.

Se adjunta anexo I con las alegaciones presentadas y anexo II con las que han sido o no aceptadas.

De todo lo anterior queda constancia en el expediente de tramitación del citado anteproyecto.

El director general de la Agencia Valenciana de Igualdad en la Diversidad